

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 34-STJSL-SC-2026.

San Luis, 13 de Mayo de 2026.

VISTO: el expediente REQ 13642/26 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra “MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN EL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO” del Edificio Dr. Ramiro Podetti de la ciudad de Villa Mercedes.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 26/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 30 de Abril del año en curso.

Que se recibieron las ofertas de las firmas O y F SERVICIOS INTEGRALES de MARIA GLORIA FASCIOLI, F&S MONTAJES Y SERVICIOS y NITRAM S. R. L.

Que se ha agregado informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, en actuación 30306310.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 12 punto I) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso c) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2026, llevado a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra “MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN EL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO” del Edificio Dr. Ramiro Podetti de la ciudad de Villa Mercedes.

II) ADJUDICAR a la firma O y F SERVICIOS INTEGRALES de MARIA GLORIA FASCIOLI, CUIT 27-27178950-0, por ser la mejor oferta económica y cumplir con lo solicitado, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.438.900,00).

III) IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.438.900,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Construcciones Partida Parcial: Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa de Procuración General.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE